



SELLO QUINTO. DIEZ MARA-  
VEDIS. ANSO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SESENTA Y CINCO.

Singlea guerra a la ciudad Parague Confiriendo  
Lo que fuere mas Parague en este favor  
gustos y sanable a los señores don Camilo de  
gloria y ambas comunidades dispongan lo que se  
viere del feuto, y que en esta conformacion se  
ponda alabido y cambiando traslado de este acuerdo  
el señor don Linares sacion y el dho nobre en  
este acuerdo se que se lleven a los pps, a los abogados  
Parague de supareser a lo que la ciudad que se  
firmo

Depto de la Ma<sup>sa</sup>  
del real =

Por el presente de la Real Audiencia  
citado a los señores Regidores que a llamado en esta  
Paratratas sobre el embargo que se ha en las p<sup>ropias</sup>  
Por Parte de la Ma<sup>sa</sup> del real en el pleito que trata  
con la ciudad y tratado y an ferido en razon dello la ciudad  
Cometo este negocio a los señores D<sup>n</sup> Juan D<sup>go</sup> me Rocamora  
Regidor Parague de Secre<sup>me</sup> las d<sup>as</sup> l<sup>as</sup> que conbenzan  
Como lo llevan entendido =

examen

Presente una Carta de Examen de  
Auto de fecho y de las ta fetanas y de la rafa